

04 DIC. 2018.

ANGOL,

DECRETO EXENTO      Nº 2237 / 2018

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 31 de octubre de 2018, enviada por doña **MARIA ALEJANDRA CUEVAS KRITZNER**, Rut N°                 , quien solicita autorización para realizar **FIESTA COSTUMBRISTA DE LA ESQUILA Y EL CORDERO DE NAHUELBUTA**, para el día sábado 08 de diciembre de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**D E C R E T O**

1.- Autorizase a doña **MARIA ALEJANDRA CUEVAS KRITZNER**, para realizar **FIESTA COSTUMBRISTA DE LA ESQUILA Y EL CORDERO DE NAHUELBUTA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Centro de Eventos "Los Robles" sector Vegas Blancas km 22 ½ camino Angol Parque Nahuelbuta de esta comuna, para el día sábado 08 de diciembre de 2018, desde las 11:30 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

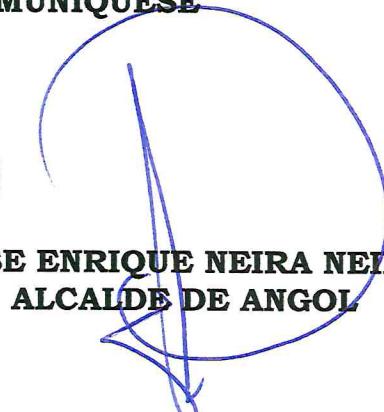


**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- María Alejandra Cuevas Kritzner.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL